CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TZICATLACOYAN, ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL "CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO", EN LO SUCESIVO "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TZICATLACOYAN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. MARIO JUÁREZ AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación. La Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la Ley señale.
- 2. La Ley General de Educación en vigor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de septiembre del dos mil trece, que nos establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres. Nos señala también que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.
- 3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta número III, México con Educación de Calidad, nos señala que el Sistema Educativo Mexicano debe fortalecerse para estar a la altura de las necesidades que un mundo globalizado demanda. La falta de educación es una barrera para el desarrollo productivo del país ya que limita la capacidad de la población para comunicarse de una manera eficiente, trabajar en equipo, resolver problemas usar efectivamente las tecnologías de la información para adoptar procesos y tecnologías superiores, así como para comprender el entorno en que vivimos y poder innovar.
- 4. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su Eje fundamental 2.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS, 2.3. Educar para transformar el futuro de Puebla, establece que el compromiso del actual gobierno es ofrecer una educación de calidad y pertinencia que responda al entorno cambiante, garantizando el acceso equitativo, la permanencia de los alumnos y alumnas y el logro educativo, sustentado en principios democráticos, el desarrollo de competencias para la vida y el aprendizaje continuo.

## 1. Declara el CONAFE por conducto de su representante que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.
- **I.2.-** Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones de conformidad con el Artículo 3, Fracciones I,VI,VII del citado decreto, diseñar, investigar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la eduación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del pais, asi como establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos federales, estatales y municipales, así como los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3.- Su política se orienta hacia la atención prioritaria de las comunidades dispersas en el país de escasa población o difícil acceso, toda vez que la Educación Comunitaria forma parte del Sistema Educativo Nacional.
- I.4.- Opera el Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena, sustentado en la Educación Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarca la educación que imparte la Secretaria de Educación Pública: Preescolar, Primaria y Secundaria Comunitaria, donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.
- 1.5.- Que en términos del Artículo 59, Fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Lic. Alma Carolina Viggiano Austria, Directora General del "CONAFE", instruyó al Director de Administración y Finanzas, comunicarle al PROFESORCUTBERTO CANTORAN ESPINOSA, que a partir del veinticinco de marzo de dos mil trece, fungiría como Delegado Estatal del "CONAFE" en el Estado de Puebla, tal y como lo establece el Nombramiento de fecha cuatro de abril del año dos mil trece, signado por la referida Directora General del "CONAFE", en relación con el contenido de la escritura pública número 344 (trecientos cuarenta y cuatro), de fecha 23 (veintitrés) de abril del año dos mil trece, libro 09, folios 1693 al 1695, protocolizado por el Licenciado Rogelio Laurencio Cuellar Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 6 (seis) en ejercicio en la Ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, el cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración otorgado a su favor, y facultado para suscribir el presente convenio en términos del Artículo 29 Fracciones I, II, 30 Fracción VII, del Estatuto Orgánico de "CONAFE", aprobado por su Junta Directiva el 22 de marzo del año 2012, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de junio de mil doce.
- I.6.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida veintiuno poniente, tres mil trescientos cinco, colonia Belisario Domínguez, con Código Postal 72180 de esta Ciudad de Puebla, Puebla.

## II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1.-Que el Honorable Ayuntamiento del TZICATLACOYAN, PUEBLA; está legalmente representado por el C. MARIO JUÁREZ AGUILAR Presidente Municipal Constitucional tal como lo acredita con la constancia de mayoría que le entregó el Instituto Electoral del Estado, asentada en el acta de cabildo de fecha 15 de 100 de 2014, copia certificada que en este acto exhibe y que se agrega al presente convenio.

- II.2.- Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II.3.- Que, la competencia municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y de conformidad con el mismo artículo, estará investido de personalidad jurídica para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II.4.- Que, en concordia con el Artículo 104 Fracción XI de la Constitución Política del Estado, el Presidente Municipal representa al Municipio y al Honorable Ayuntamiento.
- II.5.- Que, tal como lo dispone el Artículo 91 Fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal está facultado para suscribir el presente convenio.
- II.6.- Que, de conformidad con el Artículo 78 Fracciones XVII y XVIII, el Ayuntamiento debe fomentar las actividades culturales y deportivas y promover cuanto estime conveniente para el progreso social y cultural del municipio.
- II.7.-Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentospara todos los efectos de este Convenio, el ubicadoen AVENIDA INDEPENDENCIA, S/N, COLONIA CENTRO, TZICATLACOYAN, PUEBLA..

De conformidad con las declaraciones vertidas, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto brindar servicio educativo en las localidades del Municipio de TZICATLACOYAN, PUEBLA; que así lo requieran dentro del marco de los programas de Acciones Compensatorias, Educación Inicial y Básica Comunitaria.

**SEGUNDA.-** Para la consecución del objeto de este Convenio, las partes se comprometen a realizar las acciones siguientes:

### "CONAFE" se compromete a:

- a) Con base a las metas del CONAFE, incorporar a la Formación Docente, a los Aspirantes a Líderes para la Educación Comunitaria (LEC) que proponga "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, quienes atenderán los servicios de la misma jurisdicción Municipal, que una vez iniciado el ciclo escolar serán continuas, cumpliendo los requisitos establecidos en las reglas de Operación, vigentes.
- b) Proporcionar el material necesario para la formación de Líderes para la Educación Comunitaria.
- c) Incorporar a los Líderes para la Educación Comunitaria, terminando su servicio social al Sistema de Estudios a Docentes (SED), bajo la normatividad vigente.
- d) Otorgar a los beneficiarios que el Líder para la Educación Comunitaria determine en su convenio de concertación voluntaria, el apoyo económico por Gastos de Funeral, en los términos establecidos en dicho convenio de concertación voluntaria.

### "EL MUNICIPIO"se compromete a:

a) Solicitar al CONAFE, los nuevos servicios de Educación Básica e Inicial No Escolarizada, que estén dentro de los criterios de atención en tiempo y forma, para la programación oportuna, sin

que el Municipio erogue gasto alguno, en caso de que en el lugar en donde se tenga que impartir la educación no se cuente con infraestructura, el Municipio se compromete a buscar el lugar y el local para llevar a cabo tal fin.

- b) Apoyar durante la capacitación de Líderes para la Educación Comunitariao Promotoras para la Educación Inicial No Escolarizada, que prestarán el servicio en su jurisdicción municipal, con despensas de la canasta básica.
- c) A respetar y apoyar los programas implementados por el "CONAFE" en las localidades donde se ampliaran los servicios educativos, que estén dentro de la jurisdicción municipal y que se ajusten a los "Lineamientos Operativos del Programa Prestación de servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria 2014" y Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena del Consejo.
- d) Garantizar la seguridad personal y la integridad física de la figura Líder para la Educación Comunitaria (LEC) y/o Promotora de Educación Inicial No Escolarizada dentro de la comunidad, en coordinación con la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (Apec) para fortalecer y facilitar el acceso seguro, en la llegada y salida de la figura educativa.
- e) Difundir los Programas de Educación Comunitaria, de Educación Inicial No Escolarizada y de Educación Básica, por medio de pinta de bardas, carteles, y/o lonas con un mínimo de 10 (diez) anuncios.
- f) Apoyar en la difusión de la Convocatoria a los jóvenes a participar como figuras educativas CONAFE, en el periodo de Convocatorias y en periodos extemporáneos, para fortalecer las acciones de Educación Comunitaria y Compensatorias.
- g) Incorporar a las figuras educativas del Consejo Nacional de Fomento Educativo en los distintos programas de apoyo que brindan las dependencias estatales y federales en su jurisdicción municipal, tales como vivienda o programas a madres solteras, etc.
- h) Donar el Predio y apoyar en la construcción y/o rehabilitación de las instalaciones de la oficina del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) donde contemos con servicios regionales, de manera gradual por ejercicio fiscal, hasta su conclusión, según sea el caso, con el propósito de atender con eficacia al público beneficiario de los Programas de la Educación Comunitaria.

### AMBAS PARTES se comprometen a:

- a) Brindar el servicio de Educación Inicial y Básica Comunitaria en las localidades del municipio donde sea requerido ajustándose a los Lineamientos Operativos del Programa Prestación de servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria 2014" y Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena del Consejo.
- b) Fomentar la educación de nivel medio superior y superior en los jóvenes entre 16 y 29 años de edad de la jurisdicción municipal que participen como Líderes para la Educación Comunitaria.

**TERCERA.-** El personal para la ejecución de las acciones del presente instrumento, entenderá su relación laboral con la Dependencia o Unidad Administrativa que lo empleó, por ende, cada una de ella asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que para instrumentar las acciones que se señalan en las cláusulas que anteceden, se comprometen a elaborar programas de trabajo específicos, mismos que una vez firmados por las partes formaran parte integral de este instrumento.

En dichos programas de trabajo se precisarán los objetivos, condiciones, recursos y obligaciones de las partes.

**QUINTA.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes; dichas modificaciones deberán ser por escrito a solicitud de alguna de ellas con treinta días hábiles de anticipación y entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas.

SEXTA.- Las partes declaran de común acuerdo que el presente Convenio tendrá una vigencia de Cuatro años a partir de la fecha en que se suscriba, pero podrá darse por terminado de manera anticipada, previa notificación en el domicilio señalado por los suscribientes de manera escrita y con 30 días hábiles de anticipación, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna para las partes, cuando por causas ajenas a ellas no sea posible cumplir los compromisos asumidos en el presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Las partes se comprometen a realizar todas aquellas acciones en la medida de sus posibilidades para cumplir cabalmente los compromisos adquiridos.

Leído que fue el presente convenio y debidamente enteradas las partes de su contenido y del alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos en original, en el recinto Municipal de TZICATLACOYAN, PUEBLA; a uno de septiembredel año dos mil catorce.

POR "EL MUNICIPIO"

C. MARIO JUÁREZ AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

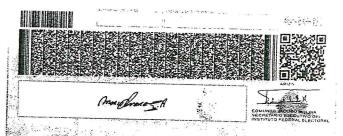
PROFESOR CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE PUEBLA

POR "EL CONAFE"

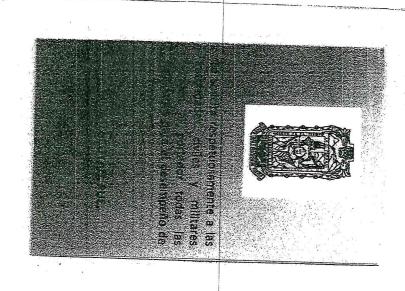
PRESIDENCIA MUNICIPAL TZICATLACOYAN 2014 - 2018

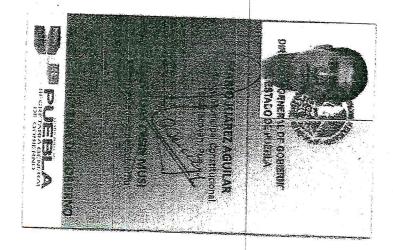
Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TZICATLACOYAN, ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL "CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO", EN LO SUCESIVO "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TZICATLACOYAN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. MARIO JUÁREZ AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CINCO FOJAS ÚTILES. FIN DEL TEXTO.





IDMEX1177551450<<2331101081887 8301194H2412311MEX<04<<11771<2 JUAREZ<AGUILAR<<MARIO<<<<<<<







# Instituto Electoral del Estado

# CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO

MILEMENOS DE ALOMANIEMO	
Los suscritos, Consejero Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de   TOTATIMACCYAM perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17, con  cabecera en ANGTOC del Estado de Puebla, con fundamento en lo  dispuesto por los artículos 3, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla,  Transitorio Tercero fracciones V y VI del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas  disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico  Oficial del Estado de Puebla, de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, 134 fracciones VI y VII y  312 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el  acuerdo aprobado por este Órgano Electoral, en sesión permanente de fecha diez de julio de dos mil  trece, en la que se realizó el cómputo y se declaró la validez de la Elección de miembros de  Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la planilla de candidatos que obtuvo la mayoría de votos,  expiden la presente Constancia de Mayoría como miembros Electos del Ayuntamiento de  Tota CATLA COYAM del Estado de Puebla, a la planilla integrada por los  Ciudadanos:	
Ciudadanos.	
PROPIETARIO	SUPLENTE
THOTETHE	,
MARIO JUAREZ AGUILAR JUANI GINRCIA SIRRRA LETICIA RODRIGUEC GONTALEZ CARMELO FLORES MENESES DAVID BURGOS MUÑOS FUEDINA SIELRA PONCE GEOGGINA ISLAS GONZALES Lese Sannidho Garcia BARRALES	ARCIELIA CAMARGO MENDOZA  FERNANDO FLORES AGUILAR  TERESITA ISIDEO RODRIGUEZ  GUTIMIO MUÑOS ROMERO  ANRYELY FLORES IMELIDEZ  CLAUDIA ARVER NESTE  DATRICIA GIRCIA GARCIA  HILARIO ROMERO FIORES
En el Municipio de TOLCA TRACO Y AN	
C. Taca	

# SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO UNO

EN EL MUNICIPIO DE TZICATLACOYAN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS 11:45 HORAS DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN AV. INDEPENDENCIA NUMERO 1, COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN TZICATLACOYAN, PUEBLA, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO EN LA CUAL RINDEN PROTESTA SOLEMNE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 46, 50, 51 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANOS: C. MARIO JUÁREZ AGUILAR, EN EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JOSÉ SECUNDINO GARCÍA BARRALES, MUNICIPAL, Y LOS CC. JUAN GARCÍA SIERRA, LETICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CARMELO FLORES MENESES, DAVID BURGOS MUÑOZ, ENEDINA SIERRA PONCE, GEORGINA ISLAS GONZÁLEZ, SALOMÓN RUIZ, ALEJANDRINO OSORIO GARCÍA. REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTANDO PRESENTES SE SOMETE A SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DÍA

HONORES A LA BANDERA.-----PASE DE LISTA.----2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO.-----TOMA DE PROTESTA AL C. MARIO JUÁREZ AGUILAR COMO PRESIDENTE MUNICIPAL GONSTITUCIONAL POR EL PERIODO DE GOBIERNO COMPRENDIDO DEL 15 DE FEBRERO DE 2014 AL 14 DE OCTUBRE DE 2018.-----DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES QUE DEBEN FORMAR LOS REGIDORES, CONFORME LO REFIERE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. .----TOMA DE PROTESTA A LOS SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL.---6. DETERMINACIÓN DEL DÍA Y HORA EN QUE SE DESARROLLARÁN LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS PUESTOS DE CONFIANZA DE: A) SECRETARIO GENERAL; B) TESORERO MUNICIPAL; C) CONTRALOR MUNICIPAL; D) DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 135, 163, 168 Y 209 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

- 9. DESIGNACIÓN FORMAL DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SUS FACULTADES O ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. ------------
- 10. AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ESTE CUERPO EDILICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGA INTERÉS EL MUNICIPIO, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISTINTAS LEYES Y REGLAMENTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- 11 AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO, FIRMEN DE MANERA MANCOMUNADA, LAS CUENTAS BANCARIAS.-----
- 12. PRIMER MENSAJE OFICIAL DEL C. MARIO JUÁREZ AGUILAR, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-----
- 13. MENSAJE DEL **DR. OMAR CALDERÓN HERNÁNDEZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL DR. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA.-----
- 14. CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO.-----
- SEGUNDO.- SE DA INICIO AL PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2014 2018, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS REGIDORES EN SU TOTALIDAD, EL SÍNDICO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-----
- CUARTO.- POSTERIORMENTE HACE USO DE LA PALABRA EL DR. OMAR CALDERÓN HERNÁNDEZ, COMO REPRESENTANTE OFICIAL ASIGNADO POR EL DR. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. MARIO JUÁREZ AGUILAR, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. "PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE EMANEN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA LEY

# PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA (2014-2018)

## **QUINTO.-** DESIGNACIÓN A LOS CC:

- 1. JOSÉ SECUNDINO GARCÍA BARRALES .- COMO SÍNDICO MUNICIPAL.
- 2. **JUAN GARCÍA SIERRA.-** COMO REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
- 3. **ENEDINA SIERRA PONCE.-** COMO REGIDORA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
- 4. **LETICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, COMO REGIDORA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- 5. CARMELO FLORES MENESES, COMO REGIDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
- 6. GEORGINA ISLAS GONZÁLEZ, COMO REGIDOR DE SALUD.
- 7. SALOMÓN GARCÍA RUIZ, COMO REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 8. DAVID BURGOS MUÑOZ, COMO REGIDOR DE TURISMO.
- 9. ALEJANDRINO OSORIO GARCÍA, COMO REGIDOR DE ECOLOGIA

SEXTO.- HABIENDO PROTESTADO EL C. MARIO JUÁREZ AGUILAR, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TOMA LA PROTESTA DE LEY AL SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES EN LAS COMISIONES:. "PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE EMANEN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL" RESPONDIENDO LOS REGIDORES "SI PROTESTO", TOMANDO DE NUEVO LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MARIO JUÁREZ AGUILAR, "SI ES ASÍ QUE EL PUEBLO SE LO PREMIE Y SI NO QUE SE LO DEMANDE".------

OCTAVO.- DESAHOGANDO EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL C. MARIO JUÁREZ AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPONE A C. NICOLAS MUÑOZ MEZA, COMO SECRETARIO GENERAL; B) C. SANDRA MEZA TELLEZ, COMO TESORERA MUNICIPAL; C) C. BEATRÍZ AGUILAR JUÁREZ COMO CONTRALOR MUNICIPAL; PROPUESTA QUE FUE APROBADA POR UNAMIDAD.

DECIMO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, SE AUTORICE EXPRESAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGA INTERÉS EL MUNICIPIO, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISTINTAS LEYES Y REGLAMENTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN LA FORMA PRECISADA EN EL PRESENTE PUNTO, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ------

DÉCIMO SEGUNDO.- TOMA LA PALABRA EL C. MARIO JUÁREZ AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA DIRIGIR SU PRIMER MENSAJE.-----

**DÉCIMO TERCERO.**- A CONTINUACIÓN HACE USO DE LA PALABRA EL C. **DR. OMAR CALDERÓN HERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE OFICIAL DEL C. GOBERNADOR PARA DIRIGIR SU MENSAJE DE TRABAJO Y FELICITACIÓN.-- PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TZICATLACOYAN, PUEBLA (2014-2018)

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

POR EL HØNORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. MARIO JUÁREZ AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.ENEDINA SIERRA PONCE REGIDORA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

C.CARMELO FLORES MENESES REGIDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C. SALOMÓN GARCÍA RUIZ REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

C. DAVIS BURGOS MUÑOZ REGIDOR DE TURISMO C.JUAN GARCIA SIERRA REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

C.LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ REGIDOA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. GEORGINA ISLAS GONZÁLEZ REGIDORA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

C. ALEJANDRÍNO OSORIO GARCÍA REGIDOR DE ECOLOGÍA

C. JOSE SECUNDINO GARCÍA BARRALES SÍNDICO MUNICIPAL